



## CONTRATO PARA ARRANCAR LA PIEDRA DE LAS ESCUELAS (1924)

Los que suscriben, Presidente y Vocales adjuntos de la Junta Vecinal de este pueblo de Portilla y como consecuencia del acta levantada en sesión del común de vecinos del indicado pueblo en el día veinticuatro del actual, en unión del vecino D. Teófilo Suero, rematante del arranque y conducción de mampostería para la Escuela y casa de habitación para el Maestro del precitado pueblo, forman de mutua conformidad la presente escritura de contrato basada en las condiciones estipuladas en el acto de la subasta y que son las siguientes:

1<sup>a</sup> Que la subasta se hará con el individuo con el individuo (= se repite) que mejor economía ofreciera, siendo obligación del rematante el arranque y conducción de de (= se repite) la piedra hasta el pie del edificio, y que la piedra sea como la empleada en las casas recientemente construidas (\*).

2<sup>a</sup> Que al empezar la obra esté al pie de ella toda la piedra necesaria para que la obra no sufra interrupción.

3<sup>a</sup> Que la piedra para los cimientos sea más gruesa que la del resto de la pared.

4<sup>a</sup> Que si el incumplimiento de este contrato, ya sea por parte del pueblo o del contratante, diese motivo para acudir a los tribunales de Justicia, serán de su cuenta todos los costos que ocasione.

Y de mutua conformidad firman este contrato el contratante y los individuos de la Junta en nombre del pueblo, en Portilla a 24 de Abril de 1924. (No está firmado)

(\*). Las casas de Francisco Canal Cuesta, Mariano Canal.

(En el mismo folio, en el reverso)

## Delegación de Hacienda de la Provincia

Sírvase V. requerir a los Presidentes de las Juntas Vecinales de este término para que en el plazo de quince días remitan a esta Delegación de Hacienda una relación certificada de las cesiones o ventas de terrenos que se hayan llevado a efecto desde el año 1923 hasta la fecha, haciendo constar en la misma los siguientes datos:

1º Procedencia de los terrenos.

2º Título de pertenencia.

3º Descripción del terreno o terrenos de que se trata.

4º Precio. Y 5º Justificación en su caso del pago del 20%.

También intereso a V. advierta a las Juntas vecinales que no procedan a la cesión o venta de ningún terreno sin ponerlo en conocimiento de esta delegación de Hacienda.

Espero un acuse de recibo de la presente.

León, 16 marzo 1928

El delegado de Hacienda

(Firma) Méndez

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Boca de Huérgano

A. Compadre